



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C. Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

LICENCIA JUDICIAL
2021-0171

Por haber sido subsanada en tiempo y encontrando que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR, el bien de propiedad de la joven ALISON NICOL SANCHEZ BELTRAN, que tiene sobre el bien mueble VEHICULO de PLACA: SWP 748 CARROCERIA: CERRADA CLASE: MICROBUS, instaurada por sus progenitores CARLOS ALFREDO SANCHEZ CESPEDES y SONIA VICTORIA BELTRAN MALDONADO, conforme a lo previsto en el art. 577 y SS del CGP.
2. A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 579 y 581 del C.G.P.
3. Notifíquese al Ministerio Público en la forma prevista por el artículo 579 del C.G.P., concordante con los artículos 45 y 46 ibídem.
4. Reconózcase y téngase a la profesional del derecho Dra. MARYURY CIFUENTES UNIVIO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0100
HOY: 24 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA